

Año . . . . . Minería . . . . . 1813.

N.º

Reasones dadas por los Ss. Abts. & O.º. Haz.º y Camas de Arequipa de lo  
acopiado por el real en marzo de Minería.

TH-A03

CAJA: 26

DOC: 555

FOL: 03 (+ consultas)

Faint, illegible text or markings at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



A small, faint mark or stamp, possibly a date or a signature, located below the central seal.

Persuadidos se q. Vm. nos expresan en su oficio de  
23. del p. p. año. debemos contestar sincera, y compro-  
badam<sup>te</sup>, que no solo es obligación nra. el remitir a  
sus debidos tiempos los caudales pertenecientes al real  
en mano, sino satisfaccion, y punto de honor el  
ser exactos en desempeñar este importante encargo;  
pero a pesar de estos ingenuos sentimientos, no ha sido, ni  
es hasta hoy posible continuar las remesas p. q. es inex-  
plicable lo exhausto que se halla de caudales este Erario.  
No solo se han consumido los peculios de la Real  
publica, sino los de todos los Ramos agenos, y el mayor  
privilegio como lo son, Depositos de Particulares, Fon-  
dos de la Caja nacional de Consolidacion y 134. 134 p. l. r.  
que con la calidad de reintegro en las Cajas matrices  
de esa Capital, ha suplido la Renta de Tabaco  
desde el año de 1840. hasta hoy. Con todo no ha sido  
suficiente el inmenso numero de miles de los dho.  
Ramos para sostener al Exo. del alto Seno en sus  
graves necesidades, que hemos remitido en numerario.  
en efecto, y en el pago de Libranzas, y en la actuali-  
dad se halla pendiente el reintegro de mas de 30. D. p. de  
las que ultimam<sup>te</sup> ha girado el Sr. Genl.

Bajo de este firme concepto en que deben  
V. estar, y de que uno de sus apuntes consiste segun  
nos lo indica, su ult. oficio en la erogacion de 2.600 p.  
p. sostener 50. hombres en el mismo Exo. podria ser  
acomodarse a V. con el facil, y util arbitrio de que  
diere mos salida con Data en el Reino del real en mano

alos 3.522 p. 5. que le corresponden de exint. Ita, fin  
del p. p. mio. pasando los por cargo a la cuenta de  
Estado Publica expresando sen en parte de dho.  
9600 p. del actual año, y extendido en libros los asi  
ento indicados despacharemos al Sr. la respectiva  
Certificacion para acreditar con ella al Excmo. Sr. D.  
Viney el cumplimiento de la oferta de Sr. con lo qual  
se concilia tambien el ahorro de fletes, y el alivio  
de esta Ferreteria en dexar chancelado este cargo  
que resulta a favor del real en mano.

Expusimos la resolucion de Sr. y en interin  
es adjunto con este el extracto de la exint. annua  
indicada.

Dios que. a Sr. m. a. Minist. de Star. sub. <sup>da p. ca</sup>  
a etreg. Abril 16. de 1814.

Man. de Pagg. Balt. Zapatero  
Solaon

2

Extracto del Caudal existente  
 a favor del P. en marzo p. d. d. 812.  
 & el día de la de 1.º de 1812,  
 hasta 31, & el día de 1.º de 1814,  
 ———— " ———— " ———— " ————

Aterozado en todo el mes de Dic. de 812. ....	202.47
Entodo el año de 812. rebajados los 2p. del libro. ....	2.628.67
Del 1.º de Enero de 814. a 31. de Mayo, rebajados los 2mp. del libro. ....	691.27
	3.522.51.

Cia  
 P. m. 31 de 1814



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "SIR" and some illegible characters.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or a set of instructions.

Handwritten text on the left side of the page, possibly a signature or a name.



Handwritten text in the lower middle section, possibly a concluding sentence or a date.

Aunque en su debido tiempo recibimos el Oficio de  
 6. de Julio del p. p. año de 1811, que V. S. nos transcribió.  
 en el ultimo 26. de Abril anterior: suspendimos la contestacion  
 de entrambos creyendo poder darla con la remesa siguiente de al-  
 guna parte de lo acordado por el real en marzo. de la pertenencia  
 de V. S.; ellas no ha sido ni aun es posible tengan efecto nuestros  
 efectos de esta, por q. son inexequibles las usanzas de este Real.  
 Erario desde la extincion del tributo, al mismo tiempo q. desde  
 el año de 1809. han acrecido los gastos de Guerra. has-  
 ta donde no es posible explicarse, y q. solo se ha atendido  
 a ellos consumiendo los fondos de todos los Ramos del ma-  
 neso de esta Casa; los del privilegiado de Consolidacion,  
 y aun no bastando a ellos, la Real Renta de taba-  
 cos tiene suplidos hasta hoy 395.668. p. S. 6. reales; los  
 vecinos de esta Ciudad con calidad de pronta devolucion,  
 mas de sesenta mil p. S. en dinero efectivo, y en el valor de  
 Paños y Lanzas, que ministraron p. S. vestir el Ex. Co.  
 R. del Sr. Gral D. Juan Ramirez: con esperanza  
 remota para la satisfacion por falta de entradas, y arbi-  
 trios, y por q. los gastos continuan con mayor empeño  
 y repetición; A mas de q. muchas libranzas giradas  
 por el Sr. Gral. Pezuela. pendientes por pagar en cerca.

de 20 D. p[er] a que se agregan. 35.285 p[er] de Depone-  
tos de Particularis que se han consumido en los predi-  
tos Gastos de Guerra.

Supuesto lo qual, V[ost]r. deberá esperar a q[ue]  
este Erario restablezca de las actuales aflicciones en q[ue]  
se halla, y creer q[ue] quanto dexamos expresado, se fun-  
da en la misma verdad.

D[omi]n[ic]o Qu[er]e a V[ost]r. M[er]ced. S[er] Ministerio Pr[es]id[en]te de S[er]  
Hazienda de Arica Julio 30. de 1755.

Man. de P[er]o Balt. Zapatero  
Sol[er]n.

S[er] Admin[istrador] y Diputado de  
del R[oyal] Pr[es]id[en]te de Minería.



mi  
di  
6  
G  
un

o  
o

3

